



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio dos mil veintidós

Proceso	Impugnación de la Maternidad y Filiación
Demandante	David Mesa Orozco
Demandada	María Ruby Orozco Cortes
Radicado	05-001-31-10-0014-2021-00571-00
Decisión	Resuelve solicitud y fija fecha prueba de ADN

Se adosa al expediente memorial allegado por los apoderados judiciales de las partes, mediante el cual solicitan se profiera sentencia anticipada, considerando que la demandada se acoge a las pretensiones.

Se tiene que, contrario a lo aducido por las partes, si existe prueba pendiente por practicar como es el estudio de filiación (prueba de ADN) para determinar quién es realmente la madre biológica del accionante, por ello no hay razón de emitir sentencia anticipada. La sola falta de contestación no es prueba suficiente para definir quien realmente es la madre biológica de la parte solicitante, máxime cuando existen dos registros civiles con diferente madre. Por lo anterior no se accederá a lo solicitado.

Como no fue posible llevar a cabo la realización de la prueba de ADN programada con anterioridad, se procederá a fijar nueva fecha.

En consecuencia, se ordena la práctica del examen de genética, y se señala el día **25 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la toma de muestras ante el Laboratorio IDENTIGEN de esta ciudad. Oficiese en tal sentido.

Se advierte que la prueba se debe realizar con el grupo de personas involucradas en este asunto, y que el costo de la misma será cubierto por el extremo activo.

Se informa a la parte demandante que debe enterar a los demandados de forma personal, de la fecha fijada.

NOTIFÍQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ**

5

**Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0358369884cb69f0ce08b9475c525026c9929f8ccc5ba581f896b906e8d751**

Documento generado en 26/07/2022 04:07:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**